



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0691)
13 ABRIL 2021

“Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.”

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1373 del 16 de julio del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 21 de julio de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.

Que mediante Resolución No. 1672 del 13 de agosto del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 19 de agosto del 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares para cinco (5) Proyectos entre los cuales se encuentra el denominado Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío, mediante Acta Cavis UT 1481 del 03 de septiembre del 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 07 de octubre del 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 07 de octubre del 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de noviembre del 2020, radicada con el No. 2020EE0092170

“Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.”

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00571 el 24 de marzo del 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío, es de 66,95 SMLMV, con vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil trescientos ochenta y cuatro millones veintiún mil setecientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos m/cte. (\$ 2.384.021.746, 60).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00571 del 24 de marzo del 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteos, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00571 del 24 de marzo del 2021, expedida por Prosperidad Social, para el Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: QUINDIO
MUNICIPIO: GENOVA

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha:17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 3 de 5

“Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.”

PROYECTO: RINCON QUINDIANO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1078751493	RAFAEL	VARGAS DIAZ	\$ 55.442.366,20
2	15912337	SAULO DE JESUS	MORALES	\$ 55.442.366,20
3	9800720	YON FREDY	CORREDOR BUSTOS	\$ 55.442.366,20
4	1094952257	CLAUDIA MILENA	SANCHEZ PIERNAGORDA	\$ 55.442.366,20
5	1192917724	MIRIAN YOVANI	MARTINEZ COLORADO	\$ 55.442.366,20
6	16191359	OLIMPO RICARDO	CORDOBA MOSQUERA	\$ 55.442.366,20
7	24528233	LUZ EDITH	MEDINA GARCIA	\$ 55.442.366,20
8	29137347	ANA MARIA	RESTREPO FLOREZ	\$ 55.442.366,20
9	24675730	ANGELA MARIA	CANO	\$ 55.442.366,20
10	1085660131	CARMELINA	ORTEGA JANSASOY	\$ 55.442.366,20
11	5854830	DEIBIS	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 55.442.366,20
12	25120942	LUZ YANED	JARAMILLO RUIZ	\$ 55.442.366,20
13	1094914619	ANDRES FELIPE	MEDINA MURCIA	\$ 55.442.366,20
14	24676045	DORA	MARTINEZ SALAZAR	\$ 55.442.366,20
15	1046430274	YAIR	PEREZ TAFUR	\$ 55.442.366,20
16	1099682078	LADY JOHANA	OSORIO CERQUERA	\$ 55.442.366,20
17	9802084	GERMAN	HERNANDEZ MEJIA	\$ 55.442.366,20
18	14191150	CAMILO	PINEDA PINEDA	\$ 55.442.366,20
19	1094888024	JENNIFER	CAÑAS ARBELAEZ	\$ 55.442.366,20
20	35394109	ALBA MILENA	VANEGAS AMAYA	\$ 55.442.366,20
21	41915749	LUZ PATRICIA	CARDONA REYES	\$ 55.442.366,20
22	1070961653	MONICA ALEJANDRA	MADROÑERO ANGULO	\$ 55.442.366,20
23	24675095	LUZMILA	MARIN CORREA	\$ 55.442.366,20
24	1099683695	YISED DANIELA	SEPULVEDA GUTIERREZ	\$ 55.442.366,20
25	94407550	LUIS FELIPE	TRUJILLO ZAPATA	\$ 55.442.366,20
26	6207575	RICAUTE	MIRANDA CASTRO	\$ 55.442.366,20
27	21553438	SANDRA PATRICIA	ACEVEDO ISAZA	\$ 55.442.366,20
28	24674466	LIBIA	TORO CUBILLOS	\$ 55.442.366,20
29	21812257	LUZ MARINA	ALVAREZ MONTOYA	\$ 55.442.366,20
30	1099683364	YESICA ALEJANDRA	HERNANDEZ DIAZ	\$ 55.442.366,20
31	28852925	BELLA BAR	GOMEZ CHICO	\$ 55.442.366,20
32	9802046	MARIO FERNANDO	GARCIA YEPES	\$ 55.442.366,20
33	1088013130	VIVIANA	BERMUDEZ GUTIERREZ	\$ 55.442.366,20
34	3568580	JAIRO DE JESUS	ARREDONDO VASCO	\$ 55.442.366,20
35	9802032	ALEXANDER	DUQUE RIOS	\$ 55.442.366,20
36	79539572	VALENTINA	SUAREZ FORERO	\$ 55.442.366,20
37	51719399	ELICENIA	GAMBOA DE CORREA	\$ 55.442.366,20
38	24989295	GLORIA PATRICIA	MONTENEGRO WILGHES	\$ 55.442.366,20
39	9801160	CARLOS MARIO	MONTOYA QUINTERO	\$ 55.442.366,20
40	1096034052	ROSMERY DANIELA	QUINTERO GAVIRIA	\$ 55.442.366,20
41	24672982	DORA	VILLALBA BARBOSA	\$ 55.442.366,20
42	1099682366	MARYURI DEYURASI	FLOREZ TABARES	\$ 55.442.366,20
43	1099682779	ALBERTH CRISTIAN	HERNANDEZ BRICEÑO	\$ 55.442.366,20
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 2.384.021.746,60

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido

“Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Génova en el departamento del Quindío.”

en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Rincón Quindiano del municipio de Genova - Quindío, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Rincón Quindiano del municipio de Genova en el Departamento del Quindío, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

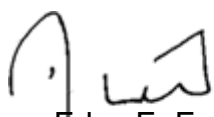

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 ABRIL 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Juan Camilo López H.
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Jackelinne Diaz Martinez